

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN: Realizar las actividades a todo costo del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL BOSQUE EN EL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD MECAYA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: A la presente licitación le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, así como las normas legales vigentes que regulen la materia (Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del trabajo, decreto 4950 de 2007; en armonía con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones, las Resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso licitatorio.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que se considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Licitación Pública. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley y demás Normas Legales.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Para dar cumplimiento al objeto de la presente licitación, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de **TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$13.283.906.382.00) M/CTE IVA INCLUIDO**, incluido todos los impuestos.

1.3.1 AMPARO PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Para la publicación del presente proyecto de pliego de condiciones no se requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de conformidad con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007. El correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal será expedido previamente a la apertura del proceso de selección, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables

Inversión: x Funcionamiento:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN		X
		RUBRO		RECURSOS		
		3202.01.01.18 3208.01.01.03		AM32010 AM32010		
No. de CDP	579	F/Expedición	03/07/2026	Vigencia	31/12/2026	

Página 1 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto.

Por lo tanto, el valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto disponible.

1.4 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de CORPOAMAZONIA, es de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de su perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para su ejecución y cuatro (04) meses más, para efectos de liquidación.

Parágrafo 1: La posibilidad de prórroga deberá evaluarse por la Entidad dependiendo de las condiciones y naturaleza de los recursos asignados para el presente proceso.

Parágrafo 2: El período de cuatro (04) meses para efectos de la liquidación, solamente incluye trámites legales y administrativos para surtir dicha etapa y no será dedicado para complementar o desarrollar las actividades en cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo 3: Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos y días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana.

1.5 PARTICIPANTES: Podrán participar personas naturales nacionales o extranjeras; o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales y cooperativas.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

1.6 PLAZOS Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

1.6.1 Cronograma Del Proceso:

El oferente deberá dirigirse a la plataforma SECOP II, información general del proceso por medio del cual, va a evidenciar el cronograma a Disponer para el procedimiento de selección a través de la página Web del Portal Único de Contratación Estatal en la Plataforma SECOP II.

1.6.2 AUDIENCIA REVISION ASIGNACION DE RIESGOS: En la fecha señalada en el cronograma y en forma previa al comienzo del plazo de la licitación, la entidad realizará una audiencia con el objeto de que las personas interesadas en participar en este proceso licitatorio y la entidad revisen la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva. La citada audiencia se por medio de Meet.

Página 2 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

Los interesados intervendrán de acuerdo con el orden de inscripción realizado en forma previa. De no ser posible efectuar la distribución definitiva de los riesgos en la Audiencia Pública, los interesados, a través de los formatos entregados para el efecto, dejarán constancias de sus solicitudes e inquietudes y la entidad determinará la distribución definitiva de los riesgos, en el pliego de condiciones definitivo.

1.6.3 Apertura Consulta del proyecto de pliego de condiciones: Previo acto que ordene la apertura del proceso, en la fecha indicada en el cronograma se realizará la publicación del pliego definitivo y podrá ser consultado a través de la página Web del Portal Único de Contratación Estatal en la siguiente dirección de Internet: www.contratos.gov.co, SECOP II, según el cronograma del proceso de contratación. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en estos pliegos.

1.6.4 Apertura: La apertura del presente proceso se realizará en el sitio y fecha señalada en el numeral 1.6.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO, del Pliego de Condiciones Definitivo.

1.6.5 Visita Técnica: No aplica

1.7 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES: De conformidad con lo señalado en el numeral 4, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso licitatorio y de garantizar la consecución de los resultados esperados, CORPOAMAZONIA, de oficio o a petición de quienes hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones, celebrará una audiencia con el objeto de oír a los interesados y precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y revisar la asignación de riesgos, con el fin de establecer su distribución definitiva.

La citada audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma y se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se procederá, en primer término, a la inscripción de los asistentes a la audiencia y a la entrega de los formatos diseñados por la Entidad para la formulación de las inquietudes que se tengan en relación con el contenido y alcance del pliego de condiciones y revisión de asignación de riesgos.
2. La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el pliego y su conducción estará a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad, a quien corresponde ilustrar a los asistentes en relación con los aspectos procedimentales que considere pertinentes.
3. La Audiencia se realizará en dos (2) etapas. En la primera etapa se revisará, de forma exclusiva, la **asignación de riesgos** con el fin de establecer su distribución definitiva. Para lo anterior, los interesados podrán intervenir de acuerdo con el orden de inscripción. De no ser posible efectuar la distribución definitiva de los riesgos en la Audiencia Pública, los interesados, a través de los formatos

Página 3 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

entregados para el efecto, dejen constancias de sus solicitudes e inquietudes y la entidad las resolverá por escrito, determinando la distribución definitiva de los riesgos en el proceso, a través de una adenda o de un documento aclaratorio.

4. En la segunda etapa los participantes expondrán todas las inquietudes y preguntas que se tengan sobre el **contenido y alcance del pliego de condiciones**, teniendo en cuenta el orden de inscripción de los asistentes.
5. Teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.
6. Entrega de los formatos por parte de los asistentes.
7. Control de asistencia de los participantes.
8. Cierre de la audiencia

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando se estime conveniente, la Entidad efectuará las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación.

1.8 OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES: El proponente deberá examinar cuidadosamente el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos del mismo.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada a través del SECOP II, a más tardar tres (3) días hábiles antes del cierre del proceso de selección. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LICITATORIO, LA INFORMACIÓN QUE CORPOAMAZONIA SUMINISTRE POR ESCRITO.

1.9 PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS: Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, la Entidad las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma. Sólo en el caso previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 89 del Decreto 1474 de 2011 "Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

1.10 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACION: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.11 SOBRE LAS COMUNICACIONES: En la propuesta se deberá informar un número de fax, correo electrónico, teléfono fijo, teléfono móvil, una dirección física, a cualquiera de las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que Corpoamazonia considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de

Página 4 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefón: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente. Para el envío o radicación de cualquier comunicación a la Entidad, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, correo electrónico, fax, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 4:00 p.m, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por la Entidad, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 4:00 pm, del día respectivo.

1.12 PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN: De conformidad con lo consagrado en el artículo 30, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se entiende que plazo de la licitación es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones o hayan asistido a la audiencia de análisis de riesgos, por un tiempo no mayor a la mitad del inicialmente establecido.

1.13 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, del presente Pliego de Condiciones Una vez cerrada la Licitación y dentro del término de evaluación, se podrá solicitar por escrito aclaraciones a las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, así como también podrá la Entidad requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las mismas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la Entidad, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será calificada de NO HABILITADA en el área ya sea jurídica, técnica, de experiencia y cumplimiento, económica o financiera, según el caso.

El plazo señalado en este pliego de condiciones para efectuar la evaluación y verificaciones, podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado. La Entidad podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

1.14 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Una vez elaborados los informes de verificación y evaluación de las propuestas se publicaran en la página Web del Portal Único de Contratación estatal www.contratos.gov.co, las observaciones se recibirán durante cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del término de la evaluación indicado en el punto anterior, con el fin de que los proponentes formulen sus observaciones a tales informes.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en todo caso, se podrá subsanar documentos habilitantes presentados de acuerdo con lo establecido en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.**

- a) Las observaciones presentadas a los informes de evaluación y verificación deberán realizarse a través de la plataforma SECOP II

Página 5 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- b) A las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

1.15 ADJUDICACIÓN: Se adjudicará la presente Licitación en audiencia pública que se llevará a cabo a través del SECOP II, en la forma y términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

El adjudicatario de esta licitación quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual la Entidad hará efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta prevista en este Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

1.16 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN: La Entidad declarará desierta la Licitación, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las que se presente pueda ser objeto de calificación por incurrir en causales de rechazo. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado.

Se notificará la decisión a los proponentes en la audiencia de adjudicación, y publicará la misma en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. SECOP II.

Nota: Se hace la claridad que todas las actuaciones que se surtan serán publicadas a través del Portal Web SECOP II.

Página 6 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

CAPITULO II GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en el SECOP II, de acuerdo a los documentos exigidos por CORPOAMAZONIA.

NOTA IMPORTANTE: La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en dependencias distintas a las señaladas en el cronograma de contratación.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias diferentes a la señalada en el pliego.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, CORPOAMAZONIA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, CORPOAMAZONIA no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

2.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones por parte del Comité Asesor para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad dé traslado del informe de evaluación respectivo a los proponentes por cinco (5) días hábiles para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

2.3. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA: Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación, en caso contrario la propuesta será rechazada.

Página 7 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

2.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS: Todos los anexos que los pliegos de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados, sin enmendaduras, ni tachaduras.

2.5 OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA: Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por **PROPONENTE**. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

2.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
5. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones, incluidos sus anexos y adendas, o no se subsanen en la forma y dentro del término señalados por la Entidad.
6. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
7. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
8. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
9. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
10. Cuando en definitiva no se presenten los documentos financieros solicitados y/o demás requeridos en la forma en que se solicita, o se presenten inconsistencias que no sean aclaradas con la información disponible. Igualmente, se rechazará la oferta, al incurrir uno sólo de los miembros de una oferta conjunta en cualquier de estas causales.
11. Cuando el valor de cualquiera de los dos indicativos enunciados en los textos de CAPACIDAD FINANCIERA no alcance los niveles solicitados
12. Cuando el valor total de la oferta supere el valor del presupuesto disponible para contratar.
13. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
14. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
15. Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
16. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.

Página 8 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

17. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
18. Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual los documentos que en cada caso les corresponde aportar a cada uno de ellos.
19. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos pliegos de condiciones.
20. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
21. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Inteligencia Policial.
22. La no presentación de la oferta económica.
23. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
24. No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados).
25. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas.
26. La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3.
27. Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural-.
28. Cuando no se atiendan correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Entidad para habilitar la propuesta.
29. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora de cierre establecida y/o en sitio diferente al establecido en el presente Pliego.
30. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
31. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
32. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Se rechazarán todas aquellas OFERTAS que sean presentadas por personas naturales, jurídicas, consorcios y unión temporales, que se encuentre ejecutando contratos de cualquier índole con CORPOAMAZONIA, y que estos presenten cualquier tipo de controversia que sean imputable al contratista, o que la entidad, solicitara o presentara reclamaciones antes las aseguradoras para afectar la garantías por presuntos incumplimientos contractuales.

Página 9 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**. La Entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

El oferente debe contar con capacidad para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el contrato y no encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para celebrar contratos con las entidades estatales.

La capacidad jurídica comprende el cumplimiento de los siguientes requisitos:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACION: Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar propuesta. La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente, su representante legal o su apoderado, indicando en ella su manifestación expresa de presentar oferta, así como su conocimiento y conformidad con las condiciones del respectivo contrato, según modelo que se adjunta a estos estudios previos, (Formato 1 del pliego de condiciones). Además, la carta debe contener el nombre o razón social, la identificación, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica del proponente.

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

Las personas naturales extranjeras, deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO MERCANTIL, SEGÚN APLIQUE

Página 10 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

PERSONA NATURAL. Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de Certificado de Registro – matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado aportado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades relacionadas al proceso.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

PERSONA JURIDICA o Civiles o Comerciales, Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia:

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia:

- a. Deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con este certificado deben acreditar:
 - La existencia y representación legal;
 - Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio o de una unión temporal (según sea el caso) y para la suscripción del contrato;
 - El objeto social de la sociedad deberá incluir o relacionarse las actividades principales objeto del presente proceso contractual. En el caso de Consorcios y Uniones temporales será necesario que todos los integrantes cumplan con este requisito. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en este pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
 - Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.
- b. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, debe presentar simultáneamente con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

3.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Página 11 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

PERSONAS NATURALES: Deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS del mes en el que se presenta la propuesta, en caso de no estar obligado al pago al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente).

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

PERSONA JURIDICA: Para el caso de las personas jurídicas la certificación será expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o a través del representante legal si no está obligada a tener revisor fiscal. En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe probar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de este proceso de selección.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En el evento de tratarse de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que no cuente con domicilio ni sucursal en la República de Colombia, deben incluir en la certificación bajo la gravedad de juramento de no tener relaciones subordinadas de trabajo a su cargo dentro del territorio nacional.

3.1.4. GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento

Página 12 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

• GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

• VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

• TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

Página 13 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia el hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia el solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.1.5. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Página 14 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

3.1.6. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021. En caso de no encontrarse habilitada la plataforma, el proponente deberá allegar declaración juramentada con la información solicitada.

3.1.7 CERTIFICACIÓN DE SANCIONES O MULTAS: Teniendo en cuenta el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el oferente debe adjuntar a su oferta una certificación expedida por el representante legal o la persona natural o el representante legal o persona natural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que en los últimos 3 años, contados de manera retroactiva a partir de la fecha de cierre **NO ha sido objeto de las siguientes sanciones:**

- a) Imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Las inhabilidades en referencia se extienden a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

El proponente que se encuentre inhabilitado para contratar de conformidad con el Art. 90 de la Ley 1474 de 2011, será rechazado.

3.1.8 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) Estar inscrito en el RUT, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

El oferente persona natural o jurídica debe tener su campo de acción en actividades relacionadas con la sostenibilidad de los recursos naturales o materias primas agropecuarias o silvicultura o actividades forestales.

Página 15 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

Para el caso de persona natural cuando el oferente no anexe la fotocopia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente, o el documento que contenga el aval respectivo, CORPOAMAZONIA lo solicitará y el proponente contará con el término que le otorgue la Entidad para presentarlos.

Igualmente, dentro de este aspecto jurídico, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

3.1.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y que este está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y la información contenida en él debe adquirir firmeza máxima hasta la terminación del termino de traslado del informe de valuación

3.1.10 AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

Página 16 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

3.1.11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 9 “CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.12. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: En la propuesta se podrán aportar documentos otorgados en el extranjero, en original o copia simple, traducidos oficialmente al castellano, si a ello hubiere lugar, sin que se requiera para su consideración del trámite de legalización, consularización o apostille, según corresponda.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, según corresponda, el adjudicatario debe presentar ante la UIP, la consularización o apostille de los documentos otorgados en el extranjero que haya aportado en su propuesta sin este requisito, el cual debe cumplir en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los Art. 251, del Código General del Proceso, 480, del Código de Comercio, en la Ley 455 de 1998 y en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2012, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

No se podrá suscribir el contrato sin que se haya aportado la documentación otorgada en el extranjero con su legalización, consularización o apostille, según el caso.

El proponente adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso o en el plazo otorgado para ello, sustentada en la demora en los trámites de legalización, consularización o apostille, según corresponda.

Los formatos, formularios o anexos de los Términos y Condiciones Contractuales o de los Estudios Previos que sean diligenciados en el exterior no requieren presentarse autenticados o apostillados

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, Art. 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Página 17 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Art 2.2.1.1.1.5.1 y el Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. Si la empresa ha sido constituida en el año 2021, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el Art. 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

“(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).”

La Corporación se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que

Página 18 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los Arts. 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la CORPORACION tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor, se realizará el análisis de conformidad con información tomada - Identificación de muestra representativa de empresas bajo el marco de actividades de "Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, Actividades de consultoría de gestión, Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales". Se procedió a relacionar las que se encuentran registradas en la Plataforma SECOP II, de acuerdo al registro único empresarial y social cámara de comercio RUES, a corte 31-12-2020, con actividades Y códigos UNSPSC relacionadas al objeto ASI:

Las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento se ven reflejadas en los indicadores de capacidad financiera. Condiciones que muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden el rendimiento la capacidad financiera de los proponentes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 5

Página 19 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,30
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 15

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

En el caso de consorcios o uniones temporales estos se calcularán conforme al porcentaje de participación.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base en la información financiera presentada en el RUP.

3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: De conformidad con el numeral 4 del Art. 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad de organización está conformada por la Rentabilidad del Patrimonio y la Rentabilidad del Activo.

En consecuencia, y para el presente proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá acreditar:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Mayor o igual a 0,20

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera, actualizada conforme a la vigencia y firmeza del registro a la fecha de cierre del proceso de selección. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

3.4. CAPACIDAD RESIDUAL: De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe determinar en los pliegos de condiciones la Capacidad Residual para cada Proceso de

Página 20 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

Contratación de obra pública, que se ejecute bajo la modalidad de Licitación Pública, para el presente proceso por tratarse de la ejecución de un proyecto con actividades de obra civil es necesario la exigencia de la capacidad residual para los proponentes.

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica

Página 21 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	100
Capacidad financiera (CF)	70
Capacidad técnica (CT)	30
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, el cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente, el cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Página 22 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditoría externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 10 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

Página 23 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	1	40
1	1,20	60
1,20	1,40	80
1,40	Mayores	100

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 10 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato – Experiencia. La información del Formato 10 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	35
0,50	0,75	45
0,75	1,00	55

Página 24 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
1,00	1,50	65
1,50	Mayores	70

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 10 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	3	10
4	7	20
8	Mayores	30

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 10 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

Página 25 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 10 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

3.5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITADORES DE CONTENIDO TÉCNICO

Para la correcta prestación del servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en este estudio previo de conveniencia y oportunidad y el anexo correspondiente del pliego de condiciones que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

3.5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante de experiencia, la ejecución, cumplimiento y liquidación de máximo un (1) contrato registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los contratos aportados deberán corresponder a la ejecución de actividades relacionadas con restauración activa, recuperación ecológica, manejo forestal, conservación ambiental y/o fortalecimiento de ecosistemas en áreas de importancia estratégica, incluyendo acciones de intervención, mantenimiento, establecimiento,

Página 26 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

manejo técnico y recuperación de coberturas vegetales y ecosistemas, en el marco de proyectos ambientales y de restauración ecológica.

Se verificará por parte de la Entidad que los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia habilitante en el RUP se encuentra(n) identificado(s) en los siguientes códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación del UNSPSC
70	13	15	70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO.
70	13	17	70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	15	15	70 15 15 00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	15	18	70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL.
70	15	19	70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
70	16	17	70 16 17 00	ECOSISTEMAS.
77	10	16	77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación.

Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato, Acta de liquidación del contrato, o
- Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Página 27 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc.).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo SECOP II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar trámite al análisis y evaluación de las ofertas.

No se aceptarán copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

Página 28 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Corporación, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

3.5.2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO - PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los proponentes deberán acreditar **el equipo** de trabajo mínimo requerido, con los perfiles descritos a continuación y garantizar como mínimo la dedicación de tiempo de los mismos exigida. Las hojas de vida con los soportes que acrediten estudio y experiencia requeridos deberán presentarse con la propuesta salvo que en el pliego de condiciones diga lo contrario.

3.5.2.1. RELACIÓN EQUIPO MINIMO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

CARGO	PERFIL	PERFIL
Director	Profesional líder de componente restauración	Profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal, Agronomía o áreas afines. - EXPERIENCIA PROFESIONAL: de mínimo ocho (8) años, contados a partir de la terminación de su pensum o de la expedición de su tarjeta profesional (si aplica) - EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia mínima de cinco (5) años como profesional en proyectos ambientales, forestales, de restauración ecológica, compensación ambiental, manejo y conservación de ecosistemas, inventarios forestales, monitoreo ambiental y/o implementación de estrategias de restauración y recuperación ecológica.
Coordinador	Profesional apoyo técnico	Profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal, Agronomía o áreas afines. - EXPERIENCIA PROFESIONAL: de mínimo de seis (6) años, contados a partir de la terminación de su pensum o de la expedición de su tarjeta profesional (si aplica) - EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia mínima de cinco (5) años como profesional en ejecución, coordinación, apoyo técnico o investigación aplicada en proyectos ambientales, forestales, de restauración ecológica, biodiversidad, monitoreo ambiental, análisis estadístico, sistemas agroforestales, manejo de bosques tropicales y gestión sostenible de recursos naturales.

Página 29 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefón: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Social	Profesional social	Profesional en áreas de ciencias sociales, humanas o afines - EXPERIENCIA PROFESIONAL: de mínimo seis (6) años, contados a partir de la terminación de su pensum o de la expedición de su tarjeta profesional (si aplica) - EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia mínima de seis (6) años como profesional en proyectos sociales, ambientales, comunitarios y/o territoriales, relacionados con gestión social, trabajo comunitario, estudios de impacto ambiental, caracterización social, participación ciudadana, memoria y patrimonio cultural, enfoque diferencial y fortalecimiento organizacional o comunitario.
Coordinador PSA	Profesional líder componente de PSA e incentivos de Conservación	Profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal, Agronomía o áreas afines. - EXPERIENCIA PROFESIONAL: de mínimo tres (3) años, contados a partir de la terminación de su pensum o de la expedición de su tarjeta profesional (si aplica) - EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia mínima de dos (2) años como profesional en proyectos ambientales, forestales, restauración ecológica, incentivos de conservación, Pago por Servicios Ambientales (PSA), manejo sostenible de recursos naturales, reforestación, monitoreo ambiental y/o trabajo comunitario asociado a procesos de conservación ambiental.
Profesional Capacitaciones	Profesional técnico ambiental (Capacitaciones)	Profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal, Agronomía o áreas afines. - EXPERIENCIA PROFESIONAL: de mínimo seis (6) años, contados a partir de la terminación de su pensum o de la expedición de su tarjeta profesional (si aplica) - EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia mínima de cinco (5) años como profesional en proyectos ambientales, forestales y/o territoriales, relacionados con capacitación, asistencia técnica, monitoreo ambiental, sistemas de información geográfica (SIG), restauración ecológica, manejo de recursos naturales, planificación territorial, investigación ambiental y fortalecimiento comunitario o institucional.

Página 30 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefón: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

Profesional Administrativo	Profesional administrativo y/o financiero (Experto en fortalecimiento empresarial)	Profesional en el área de administración, contabilidad, economía o áreas afines, con especialización en finanzas o afines. - EXPERIENCIA PROFESIONAL: de mínimo ocho (8) años, contados a partir de la terminación de su pensum o de la expedición de su tarjeta profesional (si aplica) - EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia mínima de cinco (5) años como profesional en proyectos institucionales, organizacionales, empresariales y/o administrativos, relacionados con fortalecimiento empresarial, gestión financiera, planeación presupuestal, control administrativo, implementación de procesos organizacionales, auditoría, control interno y apoyo a la gestión de proyectos.
----------------------------	--	--

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido y no lo subsane dentro del término establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

El proponente debe contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida con soportes, un compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original. CORPOAMAZONIA se reserva el derecho de corroborar la veracidad de lo expresado en la autorización.

En caso de que el oferente aspire a desempeñar algún cargo del EQUIPO DE TRABAJO previa manifestación por escrito en tal sentido, la documentación soporte para el cumplimiento deberá ser integral.

Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente.

Para la verificación de todos los requisitos de estudio, el proponente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que acredite los requisitos de formación académica (diploma o acta de grado) y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo.

Para acreditar la formación académica de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado o diploma de grado profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica.

Página 31 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Juridicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del Contrato.
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato.
- e) Dirección y teléfono del contratante.
- f) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información requerida anteriormente en el presente numeral.

NOTA 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificarán, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

CORPOAMAZONIA computará la experiencia específica con base en la duración total (desde la fecha de inicio y hasta la fecha de terminación) de los proyectos mediante los cuales el proponente pretenda demostrar que los profesionales que ofrece cumplen dicho requisito; en el evento en que la duración de tales proyectos se trasape, CORPOAMAZONIA únicamente tendrá en cuenta uno sólo de ellos. Para efectos de computar la experiencia, en el evento que no se pueda acreditar la fecha con día, mes y año se tomará como válido el último día del mes.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El ejercicio de cargos públicos será válido para acreditar: i) experiencia específica, siempre y cuando las funciones propias del cargo desempeñado, o las que hubiera ejercido por delegación siempre que incluyan actividades directamente relacionadas el objeto del contrato.

NOTA 2: La formación académica se acreditará con los títulos respectivos (Diploma o acta de grado) y la tarjeta profesional vigente (si esta legalmente obligado a tenerla.)

Para **los Ingenieros o alguna de sus profesiones afines o auxiliares**, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 842 de 2003, Artículo 12. Para los demás se contará a partir de la fecha de terminación de materias, de acuerdo con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas. (NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Página 32 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefón: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

NOTA 4. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de una misma actividad u objetivo relacionado en el numeral **5.2.6 EQUIPO MINIMO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, so pena de rechazo de la misma; en consecuencia, una persona podrá ocupar más de un cargo siempre y cuando sea en diferentes actividades u objetivos.

NOTA 5. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con CORPOAMAZONIA.

La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- ✓ Por autorización o solicitud de la Corporación por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- ✓ Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- ✓ En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.
- ✓ Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la Corporación una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.
- ✓ En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del funcionario supervisor del contrato asignado por parte de CORPOAMAZONIA. El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, sólo se evaluará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación. Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

NOTA 6. El personal no debe encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Entidad y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. En caso, de encontrarse reportado en el boletín, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC o se encuentre inhabilitado, no puede formar parte del equipo mínimo requerido en el proceso.

NOTA 7. En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses, la Corporación podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

NOTA 8. Una vez la Entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el funcionario de CORPOAMAZONIA designado supervisor del contrato, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en este pliego de condiciones.

Página 33 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA: Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité Asesor y evaluador de Corpoamazonia, que recomendará al Director General adjudicar o declarar desierta la licitación.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Surtido el proceso de verificación de los requisitos establecidos como habilitantes, CORPOAMAZONIA procederá a calificar los factores técnicos de los **proponentes habilitados**, asignando un puntaje máximo de **cien (100) puntos**, distribuidos así:

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Valor de la propuesta	47,5
2	Formación académica adicional a la mínima habilitante del equipo mínimo de trabajo	40
3	Apoyo a la industria nacional	10
4	Vinculación de personas con discapacidad	2
5	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
6	Mipyme	0,25
TOTAL		100

NOTA: Para garantizar la idoneidad del contratista se estima como puntaje mínimo para la adjudicación del presente concurso de méritos: SESENTA (60) PUNTOS.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

5.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA – (47,5) PUNTOS: Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas y evaluadas como CUMPLE en los aspectos HABILITANTES.

OFERTA ECONÓMICA:

Página 34 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La forma de pago del presente proceso se realizará a precios unitarios

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser presentada en el SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y en pesos (\$) asimismo debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido por la entidad

En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de actividades.

Página 35 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefón: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso de DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Página 36 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Concepto	Método
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Página 37 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

Página 38 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

Página 39 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}(V_1, V_2, \dots, V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Página 40 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – CUARENTA (40) PUNTOS: Para efectos de calificar este aspecto, la entidad asignara hasta un máximo de 40 puntos a los proponentes que acrediten la siguiente formación académica adicional del personal mínimo de trabajo, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

Cargo	Perfil	Formación adicional a la habilitante	Puntaje
Director	Profesional líder de componente restauración	Doctorado en áreas relacionadas con el medio ambiente, administración y afines	25
		Maestría en áreas relacionadas con el medio ambiente.	15
Coordinador	Profesional apoyo técnico	Maestría en áreas relacionadas con el medio ambiente.	15
		Especialización en áreas relacionadas con el medio ambiente.	10

Nota 1. Los puntos son acumulables en cada cargo hasta llegar al puntaje máximo establecido.

Nota 2: Para acreditar la formación académica adicional el Proponente deberá anexar Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios exigidos para puntuación, los cuales, serán sujetos a verificación por parte del Comité Evaluador. En el evento de falta de veracidad de los mismos la propuesta SERA RECHAZADA, so pena de las compulsas de copias a la entidad competente para la correspondiente investigación.

Nota 3: El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación requerida en el presente numeral de alguno (s) de los integrantes del personal ofertado, o no cumpla(n) con lo requerido, su propuesta NO SERÁ OBJETO DE PUNTUACION

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – DIEZ (10) PUNTOS:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Página 41 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por	La regla de origen del país con el que se tenga	Promoción de Servicios

Página 42 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	extranjeros con Trato Nacional	acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente

Página 43 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, diligencie el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DOS (2) PUNTOS

La Entidad asignará dos (02) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Página 44 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	---

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.2.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS

Página 45 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefón: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3. DETERMINACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD

5.3.1 ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

En el evento en que sólo haya un proponente HABILITADO, CORPOAMAZONIA comprobará que su oferta económica incluye y cotiza todos los ítems relacionados en el respectivo anexo, la corregirá aritméticamente y le adjudicará el contrato objeto de esta convocatoria, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

5.3.2 PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación final de los proponentes corresponderá a la suma de los puntajes parciales que obtengan por concepto de los factores técnicos calificables.

Establecida la calificación final, CORPOAMAZONIA clasificará a los proponentes en orden descendente, desde aquel que obtenga el mayor puntaje hasta el que obtenga el menor y este mismo será el orden de elegibilidad que tendrá en cuenta la Entidad para la adjudicación del contrato objeto de esta convocatoria.

5.4.. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de

Página 46 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con

Página 47 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefón: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en

Página 48 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá

Página 49 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera

Página 50 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Página 51 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o

Página 52 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

Página 53 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Página 54 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

CAPITULO VI

6.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en los **numerales 7º y 12º (Modificado por el Art. 87, Ley 1474 de 2011) del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.1.1.6.3** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, el contratista deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. CORPOAMAZONIA no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por CORPOAMAZONIA, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles contenida en los términos y condiciones contractuales.

VER ANEXO No 3 MATRIZ DE RIESGOS.

6.2. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO (Artículo 7 Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss., y 2.2.1.2.3.4.1 Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual, y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese sufrir CORPOAMAZONIA por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato se encuentra pertinente exigir la constitución de las garantías señaladas en el decreto 1082 de 2015, que permitan al Municipio como entidad contratante, en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios ocasionados; amparos que se podrán ofrecer a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

Página 55 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Riesgos precontractuales

6.2.1 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: En la etapa precontractual se prevé el no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada, por consiguiente, el proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos.

Para este efecto, constituirá a su costa y adjuntará a la oferta la correspondiente garantía de seriedad que cubra los perjuicios ocasionados por: i) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad, cuando se requiera, ii) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta, iii) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente y iv) la falta de otorgamiento por parte del oferente de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que el oferente opte por garantizar la seriedad de la oferta mediante una póliza de seguros, ésta debe constituirse en formato a favor de entidades estatales.

La garantía debe constituirse por el oferente, a favor de CORPOAMAZONIA NIT - 800252844-2 por valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. La garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por ciento veinte (20) días. Los aspectos relacionados con la garantía de seriedad de la oferta que no se encuentren regulados en estas reglas, se regirán por las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

CORPOAMAZONIA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad de la oferta **NO ES SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA** (Ley 1882 de 2018 Art. 5).

6.2.2 PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con las disposiciones del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar a la Oficina del Profesional Especializado del Área Jurídica de

Página 56 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

CORPOAMAZONIA, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas, a favor de CORPOAMAZONIA NIT- 800252844-2, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato, una garantía, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual podrá consistir en una póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales, que incluya los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Vigente hasta la liquidación.
Correcta inversión y ejecución del anticipo.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. Vigente hasta la liquidación
Calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad de los bienes	20% del presupuesto oficial para la contratación.	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Estabilidad y calidad de obra	10% del valor correspondiente a las actividades de obra (*)	Un (01) año, contado a partir suscripción del acta de recibo final del contrato (**)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más a partir de la aprobación de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual.	Equivalente a 200 SMMLV	Por el Término de la ejecución del contrato

Los aspectos relativos a la garantía se regirán por las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015 o por las normas que lo modifiquen o sustituyan.

La vigencia de los amparos deberá ajustarse de acuerdo con las fechas en que se suscriban el acta de iniciación del contrato y la de liquidación, según sea el caso.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente ejecución de la consultoría.

Página 57 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por CORPOAMAZONIA. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, CORPOAMAZONIA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen. De igual manera, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso en virtud de lo consagrado en el Art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

(*) Nota 2: Para la ejecución del presente objeto contractual se considera necesaria la exigencia de estabilidad y calidad de la obra únicamente para las actividades consideradas como de obra, conforme a los criterios técnicos y los previstos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

Por consiguiente, en consideración a las actividades referidas a las condiciones técnicas de los insumos, perfiles profesionales y mano de obra requerida en la ejecución contractual, se considera necesaria la exigencia de la garantía de calidad del bien o servicio.

() Nota 3: Vigencia del amparo de estabilidad de obra:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra debe definirse atendiendo la naturaleza del contrato y las características técnicas de las actividades ejecutadas; en el presente caso, las actividades consideradas como obra corresponden al establecimiento de coberturas vegetales y procesos de restauración ecológica mediante la siembra y manejo inicial de material vegetal vivo, cuyo comportamiento depende de procesos biológicos y de adaptación al entorno; en este tipo de intervenciones, el periodo inmediatamente posterior a su establecimiento constituye la fase crítica para verificar la adecuada ejecución técnica y la adaptación del material vegetal, siendo este el momento en que se evidencian posibles fallas en la implementación. Debido a lo anterior, la Entidad considera técnica y proporcionalmente procedente establecer la vigencia del amparo de estabilidad de la obra por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final del contrato.

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 2º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, CORPOAMAZONIA podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 3º. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Página 58 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

CAPÍTULO VII - DEL CONTRATO

7.1 FIRMA DEL CONTRATO: El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación que en este sentido le dirija el Profesional especializado del Área Jurídica, previa suscripción del mismo por parte del Director General de Corpoamazonia.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el formulario Beneficiario Cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en el caso de Consorcios o Uniones temporales, a nombre y con el NIT de quien(es) va(n) a facturar. **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuenta habiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del Banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

7.2 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO: Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: contrato, oferta, pliego de condiciones.

7.3. OBJETO DEL CONTRATO: Realizar las actividades a todo costo del proyecto denominado: “**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL BOSQUE EN EL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD MECAYA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**”

7.4. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

7.4.1 Obligaciones del Contratista

A. Obligaciones Generales:

Las estipuladas en el “ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS TECNICOS Y FINANCIEROS” y en el proyecto de inversión.

1. Cumplir con el objeto del contrato y garantizar la oportuna y adecuada ejecución en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, con las especificaciones y características establecidas en el proyecto, estudio previo, el pliego de condiciones y adendas o modificaciones que se suscriban, su “**ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS TECNICOS Y FINANCIEROS**” y

Página 59 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- la oferta presentada y aceptada por CORPOAMAZONIA; documentos que hacen parte integral del contrato y que se complementan.
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, con el personal mínimo requerido en el Anexo Técnico del pliego de condiciones y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a consideración de la supervisión para su aprobación de la directora general. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
 3. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993.
 4. Poner a disposición de la Corporación a través de la interventoría y supervisión el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.
 5. Garantizar el suministro permanente de los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de todas las actividades del proyecto en el tiempo, cantidad y calidad a lo establecido. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos, herramientas y materiales y/o reemplazar equipos en caso de ser necesario.
 6. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones y características establecidas en el proyecto, estudio previo, el pliego de condiciones y adendas o modificaciones que se suscriban, su "ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS TECNICOS Y FINANCIEROS, requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la interventoría.
 7. Cancelar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena) cuando aplique.
 8. Remitir mensualmente a la supervisión los soportes de Afiliación y Pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS).
 9. Verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la supervisión del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal requerido en el pliego de condiciones.
 10. Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
 11. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la supervisora, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
 12. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presenten en el desarrollo del contrato y coordinar con la interventoría su aplicación cuando sea del caso.
 13. Atender las consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
 14. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

Página 60 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefón: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de CORPOAMAZONIA con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardado de debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Corporación.
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligar a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación.
17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
18. Mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente.
20. Entre la Corporación y los dependientes del contratista no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, NO SURGEN en cabeza de la Corporación, la obligación de pagar prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del contratista. Teniendo en cuenta que las actividades del contratista son ajenas a las actividades propias del contratante, este no será solidariamente responsable a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del contratista que llegare a involucrar a la Corporación, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra el contratante por este concepto.
21. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato.
22. Al finalizar el contrato, el personal deberá anexar al Acta de Liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios u honorarios del personal con visto bueno de la supervisión.
23. Cumplir con todos los requisitos y capacitaciones exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad), que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente y someterlo a la aprobación de la supervisión, quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria; así mismo, el contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.
24. IMAGEN INSTITUCIONAL: El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen de la CORPOAMAZONIA, en el área de influencia del proyecto en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del contrato.
25. Las demás que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

B. Obligaciones Específicas:

Las que se relacionan a continuación y las que se encuentran estipuladas en el "ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS TECNICOS Y FINANCIEROS" y en el documento del proyecto de inversión.

Administrativa:

Página 61 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

1. Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato: i) El Contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución del contrato como son la presentación de las garantías, pago de impuestos a que haya lugar y demás obligaciones pertinentes. ii) El Contratista deberá revisar detalladamente las especificaciones del objeto contractual. Antes de iniciar la ejecución de las actividades, y presentar al supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios.
2. Desarrollar todas y cada una de las actividades requeridas en el **Anexo Técnico** y a lo establecido en los documentos del proyecto, en el estudio previo, en pliego de condiciones, en la propuesta presentada por el contratista y el contrato.
3. Todos los documentos y productos del desarrollo del contrato deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones indicadas en el proyecto, el **Anexo Técnico** del presente estudio previo, y las demás que CORPOAMAZONIA disponga en el desarrollo del contrato a través de la supervisión.
4. Realizar la contratación por su cuenta, riesgo el personal técnico y administrativo necesario para ejecutar el contrato, contemplado en el proyecto, el estudio previo, su anexo técnico, pliego de condiciones y la propuesta, garantizando el cumplimiento del pago de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prestación de servicios que se requieran, ajustados a las normas contractuales vigentes, respetando y aplicando los principios del derecho laboral del sistema jurídico colombiano.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique la interventoría y supervisor y se relacionen con el objeto del contrato, con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos.
Con la Corporación se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del contratista, y supervisor. De cada reunión, se levantará un acta de seguimiento y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las actividades a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato y especificaciones técnicas del proyecto. El contratista deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelarán actividades ejecutadas por el contratista que se hayan iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la supervisión.
6. Elaborar plan de trabajo en el formato de CORPOAMAZONIA, además deberá presentar un Plan de Gestión de Cronograma, Plan de Gestión de Costos y Plan de Gestión de Riesgos de acuerdo con las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato, el cual será debidamente coordinado con la supervisión. Este debe incluir mínimo las fases y las actividades a desarrollar por parte del contratista, las generalidades del proyecto, los tiempos para su realización en un cronograma detallado con la estructura detallada del trabajo (EDT), con fechas propuestas para la entrega de cada uno de los productos. En la definición del cronograma, se debe tener en cuenta de los tiempos necesarios para la revisión y aprobación de los productos por parte de la supervisión y el plan de gestión de costos. Finalmente, se debe realizar un plan de gestión de riesgos con los análisis de los puntos críticos del proyecto haciendo una identificación y planificación de la respuesta a estos, así como su monitoreo y control en el proyecto.
7. Previa la suscripción del acta de inicio, deberá presentar los siguientes documentos para ser verificados y aprobados por la supervisión: i) Hojas de vida del recurso humano que no son objeto de verificación en el proceso de selección del contratista, pero que si son requeridas y relacionadas en el "ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS TECNICOS Y FINANCIEROS." La hoja de vida debe contener

Página 62 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefón: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

las certificaciones y comunicaciones con las condiciones establecidas en el presente estudio previo. Relación de vehículos en los que se realizará el desplazamiento de personal, anexando el seguro del vehículo.

8. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las condiciones exigidas en el presente contrato.
9. Presentar a la supervisión para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia y/o Coordinación del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados.

En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará, las funciones del personal y el supervisor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto. La anterior información será insumo para la elaboración del plan de gestión de recursos humanos que se deberá entregar en el paquete del plan de trabajo.

10. Solicitar la información de las bases de datos, documentos, cartografía y demás información de las acciones previas, alistamiento y lo que se requiere para el buen desarrollo del contrato.
11. Suministrar todos los documentos y productos del desarrollo del proyecto, los cuales deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones del presente documento y las demás que la Corporación disponga en el desarrollo del contrato a través del supervisor o la persona designada para ello.
12. Cumplir con los plazos de entrega señalados en el plan de trabajo y cronograma del proyecto aprobado por la supervisión.
13. Presentar a la supervisión, informes mensuales donde se detallen productos parciales por cada fase del proyecto y a su vez al terminar cada fase el consolidado total en un informe de la fase culminada hasta llegar al producto final del contrato.
14. Realizar reuniones periódicas solicitadas por el supervisor que permita observar el desarrollo efectivo del contrato su avance y cumplimiento estipulado en el cronograma de actividades propuesto.
15. Ser el ejecutor directo del Contrato donde se garantice el cumplimiento del objeto fijado para el desarrollo del mismo y designar un líder de Proyecto para que ejecute el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, quien deberá ser profesional en una disciplina acorde a las características generales del proyecto y disponer de una dedicación adecuada a la complejidad del mismo y que se detallan en las especificaciones técnicas. El líder será parte del comité técnico que estará conformado por el supervisor y el representante legal de CORPOAMAZONIA o su delegado.
16. Mantener informado al Comité Técnico del contrato respecto a la ejecución del mismo (supervisor, líder del proyecto y un representante técnico de CORPOAMAZONIA).
17. Llevar a cabo las actividades de integración y socialización del proyecto que se requieran o que la Corporación solicite, de acuerdo a lo estipulado en especificaciones técnicas.

Página 63 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

18. Formular, implementar y mantener un protocolo de comunicaciones para el contrato en el que se establezcan normas claras para gestionar la comunicación e intercambio de información entre los diferentes equipos de trabajo y actores del proceso.
19. Cumplir con el objeto del contrato como de los contratos suscritos, dentro del término y las condiciones acordadas, así como conocer las políticas establecidas por el Sistema Integrado de gestión de CORPOAMAZONIA.
20. Garantizar la ejecución de las actividades del proyecto mediante un Plan de Gestión de Riesgos que contemple los riesgos asociados al proyecto.
21. Adelantar con las organizaciones y/o autoridades nacionales, departamentales y locales, las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
22. Mantener debidamente archivada toda la información de acuerdo al programa de gestión documental de CORPOAMAZONIA, que se desarrollen de este contrato para las verificaciones que requieran ser realizadas, de manera ordenada y clara para las partes.
23. En caso de que alguna de las actividades previstas no pueda realizarse por causa de fuerza mayor o imprevista, deberá informar oficial y oportunamente a la supervisión del contrato, la situación debidamente justificada y proponer medidas para corregirla.
24. Disponer de los recursos necesarios para publicaciones y demás documentación que se requieran para la comunicación y difusión del proyecto, para lo cual tendrá en cuenta las directrices del funcionario supervisor de CORPOAMAZONIA.
25. Atender las solicitudes técnicas, administrativas y financieras que CORPOAMAZONIA realice y que permitan el fortalecimiento, así como las demás que atiendan al cumplimiento del objeto de contrato, las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo.
26. Obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato: **i)** El contratista elaborará en conjunto con la supervisión el acta de final del contrato y el acta de liquidación, la primera se debe suscribir a más tardar dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución, y la de liquidación en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de La Corporación. **ii)** Para la liquidación del contrato, el contratista participará en la determinación de los informes finales ejecutados. La supervisión se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista, para la terminación del Contrato. **iii)** El contratista deberá tramitar los certificados de paz y salvo requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.
27. Compromisos ambientales del contratista: Será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.
28. El contratista presentará los soportes necesarios para la liquidación del contrato y deberá estar presente en la firma de la misma.

Técnicas:

1. Ejecutar integralmente, a todo costo, las actividades técnicas del proyecto, conforme al Documento Técnico de Soporte, Anexo Técnico, presupuesto, APU, cronograma, pliego de condiciones y oferta presentada.

Página 64 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

2. Desarrollar las actividades en el área de influencia del Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Mecaya, municipio de Puerto Leguizamó, conforme a las áreas aprobadas por CORPOAMAZONIA.
3. Ejecutar las actividades de establecimiento, aislamiento y mantenimiento de sistemas de uso sostenible, hasta alcanzar la meta de setenta y cuatro (74) hectáreas.
4. Realizar el establecimiento de los sistemas de uso sostenible, incluyendo preparación del terreno, trazado, ahoyado, siembra, fertilización, aplicación de correctivos y demás labores previstas.
5. Suministrar, transportar, manejar y disponer oportunamente el material vegetal, insumos, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para los sistemas de uso sostenible.
6. Garantizar que el material vegetal utilizado cumpla con las condiciones de calidad, sanidad, vigor, especie, tamaño y demás especificaciones técnicas exigidas.
7. Ejecutar el aislamiento de los sistemas de uso sostenible, hasta alcanzar la meta de cuarenta y cuatro (44) kilómetros, conforme a los diseños, materiales y especificaciones aprobadas.
8. Realizar el mantenimiento de los sistemas de uso sostenible establecidos, incluyendo labores de limpieza, plateo, fertilización, manejo fitosanitario, reposición y seguimiento técnico.
9. Ejecutar las actividades de recuperación de ecosistemas forestales mediante enriquecimiento florístico, mantenimiento y aislamiento de áreas degradadas.
10. Realizar el establecimiento del enriquecimiento florístico de las áreas degradadas, hasta alcanzar la meta de trescientas veintisiete (327) hectáreas.
11. Suministrar, transportar y establecer las especies forestales nativas o autorizadas para el enriquecimiento florístico, conforme al Documento Técnico de Soporte y al Anexo Técnico.
12. Ejecutar las labores de preparación del área, trazado, ahoyado, siembra, fertilización, aplicación de correctivos y demás actividades requeridas para el enriquecimiento florístico.
13. Realizar el mantenimiento del enriquecimiento florístico establecido, incluyendo control de arvenses, reposición, fertilización, manejo fitosanitario y seguimiento de prendimiento.
14. Ejecutar el aislamiento de las áreas objeto de restauración, hasta alcanzar la meta de cincuenta y cuatro (54) kilómetros, conforme a las especificaciones técnicas definidas.
15. Garantizar que los cerramientos o aislamientos instalados protejan efectivamente las áreas intervenidas frente a factores de presión como ingreso de ganado, pisoteo o afectaciones antrópicas.
16. Implementar la estrategia de monitoreo del proyecto, incluyendo monitoreo de restauración ecológica y monitoreo comunitario participativo.
17. Instalar, georreferenciar y hacer seguimiento a las parcelas de monitoreo que se definan para evaluar el avance de las actividades de restauración y recuperación.
18. Realizar el levantamiento, consolidación y entrega de información técnica derivada del monitoreo, incluyendo bases de datos, registros de campo, fotografías, mapas e informes.
19. Desarrollar las actividades de monitoreo comunitario participativo para la conservación de la biodiversidad en el NDFyB Mecaya.
20. Suministrar la dotación requerida para los grupos de monitoreo comunitario, conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones aprobadas.
21. Elaborar, imprimir y entregar la guía de monitoreo de flora y fauna nativa, conforme a los contenidos y lineamientos aprobados por CORPOAMAZONIA.
22. Realizar los talleres de capacitación intensiva en monitoreo comunitario participativo, garantizando convocatoria, logística, desarrollo metodológico y soportes de ejecución.

Página 65 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefón: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

23. Ejecutar las salidas prácticas de monitoreo comunitario participativo, con acompañamiento técnico, registro de participantes y evidencias de las actividades desarrolladas.
24. Realizar el curso corto de monitoreo para jóvenes, conforme a la población objetivo, contenidos, duración y metodología previstos en el proyecto.
25. Desarrollar las actividades de transferencia de conocimientos en manejo forestal sostenible, conforme a los talleres, contenidos y población beneficiaria prevista.
26. Realizar el intercambio de experiencias en la Ruta del Asaí en el departamento del Putumayo, garantizando la logística integral y los soportes de participación.
27. Implementar las estrategias de control social, sensibilización y difusión en forestería comunitaria, conforme a los productos y medios previstos en el proyecto.
28. Elaborar y entregar los materiales educativos, divulgativos y comunicacionales previstos, previa revisión y aprobación de CORPOAMAZONIA, la supervisión y la interventoría.
29. Realizar los espacios de control social del proyecto, garantizando participación comunitaria, actas, listados de asistencia, registros fotográficos y demás soportes.
30. Desarrollar las actividades necesarias para la formalización de acuerdos sociales territoriales para el manejo y conservación de los recursos del bosque.
31. Garantizar que los acuerdos sociales territoriales cuenten con participación comunitaria, actas de concertación, compromisos verificables y mecanismos de seguimiento.
32. Ejecutar las actividades de fortalecimiento de organizaciones de base comunitaria en gobernanza, liderazgo, asociatividad y modos organizativos.
33. Acompañar técnicamente la promoción de la asociatividad comunitaria, conforme a las actividades, productos y soportes previstos en el Documento Técnico.
34. Implementar las estrategias de extensionismo ambiental para la restauración y el trabajo rural digno, conforme a los talleres y espacios definidos para las comunidades beneficiarias.
35. Ejecutar la estrategia de sostenibilidad técnica, administrativa y financiera del proyecto, incluyendo el foro interinstitucional e intersectorial previsto.
36. Suministrar y entregar la dotación de elementos de oficina, maquinaria, equipos o herramientas previstas para las organizaciones de base, conforme a las especificaciones aprobadas.
37. Suscribir actas de entrega de todos los bienes, insumos, materiales, equipos o dotaciones suministradas, indicando beneficiarios, cantidades, estado y condiciones de uso.
38. Realizar el reporte de información en el aplicativo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, conforme a los formatos, tiempos y lineamientos aplicables.
39. Entregar registros fotográficos georreferenciados, coordenadas, cartografía, bases de datos, actas, listados de asistencia e informes técnicos que soporten cada actividad ejecutada.
40. Garantizar la trazabilidad técnica, física, financiera, social y documental de las actividades ejecutadas durante todo el plazo contractual.
41. Coordinar con CORPOAMAZONIA, la supervisión, la interventoría y el Comité Técnico Operativo la programación, ejecución y seguimiento de las actividades en campo.
42. Abstenerse de modificar áreas, especies, cantidades, beneficiarios, diseños, materiales, métodos, cronogramas o entregables sin autorización previa y escrita de CORPOAMAZONIA.
43. Adoptar las medidas necesarias para prevenir impactos ambientales negativos durante la ejecución de las actividades de restauración, aislamiento, mantenimiento, transporte y capacitación.

Página 66 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefón: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

44. Corregir, reponer o ajustar, sin costo adicional para la Entidad, las actividades, bienes, materiales o productos que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
45. Presentar informes técnicos mensuales, informes por actividad e informe final consolidado, con los soportes que acrediten el cumplimiento de metas, productos e indicadores.
46. Entregar al finalizar el contrato todos los productos técnicos, documentales, cartográficos, comunitarios y financieros generados durante la ejecución del proyecto.
47. Garantizar que las actividades técnicas no sustituyan ni interfieran con las funciones propias de supervisión, interventoría, aprobación de productos o certificación de cumplimiento contractual.

7.4.2 Obligaciones de CORPOAMAZONIA:

Las estipuladas en el “ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS TECNICOS Y FINANCIEROS”; este proceso estará en todo caso siempre liderado y coordinado por CORPOAMAZONIA; así mismo, el contratista deberá estar articulado con el resto del equipo y actividades del proyecto (incluyendo la coordinación general y la supervisión), las obligaciones a cargo de la entidad son:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y aprobar el recibo de cumplimiento a satisfacción, una vez la interventoría previamente reciba integralmente el objeto contractual
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Informar de cualquier trámite adelantado por autoridad administrativa o judicial sobre los bienes objeto del presente contrato al contratista, a efecto de que este responda por las obligaciones adquiridas
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.

Las estipuladas en el “ANEXO ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS TECNICOS Y FINANCIEROS”

Este proceso estará en todo caso siempre liderado y coordinado por CORPOAMAZONIA. Así mismo, el contratista deberá estar articulado con el resto del equipo y actividades del proyecto (incluyendo la coordinación general, la interventoría y/o supervisión).

El contratista es el responsable de mantener vigentes las garantías sobre obras y/o actividades que resulten imputables al contratista, por un tiempo razonable una vez finalice el contrato.

Es deber del contratista entregar informes mensuales de avance sobre las actividades de la ejecución del proyecto a CORPOAMAZONIA por conducto del funcionario(a) supervisor(a).

7.5. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina Jurídica de Corpoamazonia, los siguientes documentos, considerados indispensables para la legalización del mismo:

7.5.1 PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: (Numeral 6.2.2 de este Pliego)

Página 67 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

7.5.2 Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias o modificatorias). Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

7.8 GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos, tasas y contribuciones y similares derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

7.9 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de CORPOAMAZONIA, es de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de su perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para su ejecución y CUATRO (04) MESES más, para efectos de liquidación.

Parágrafo 1: La posibilidad de prórroga deberá evaluarse por la Entidad dependiendo de las condiciones y naturaleza de los recursos asignados para el presente proceso.

Parágrafo 2: El período de CUATRO (04) MESES para efectos de la liquidación, solamente incluye trámites legales y administrativos para surtir dicha etapa y no será dedicado para complementar o desarrollar las actividades en cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo 3: Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos y días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana.

7.10 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total del presupuesto oficial de la presente contratación es el valor de la propuesta económica ganadora.

7.11 INDEMNIDAD DE CORPOAMAZONIA: El contratista mantendrá indemne a Corpoamazonia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Página 68 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra a Corpoamazonia por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a Corpoamazonia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Corpoamazonia, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen Corpoamazonia, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el Corpoamazonia en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de Corpoamazonia éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, Corpoamazonia tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

7.12. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

Conforme al estudio económico integrante del presente estudio previo y los valores unitarios de los APU's, el valor del presupuesto para el contrato asciende a **TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$13.283.906.382.00) M/CTE IVA INCLUIDO**, y todos los impuestos que se puedan generar con la celebración y ejecución del contrato. en contratos como la obra pública, la concesión y la consultoría se acostumbra a desglosar tanto el costo directo y como el indirecto, este valor incluye costos indirectos de administración y utilidad. Aunque ninguna norma jurídica impone esta práctica, sólo es relevante discriminar la utilidad, ya que está gravada con IVA en los contratos de obra celebrados con autoridades del orden nacional.

Objetivo Específico	Valor por Objetivo	Producto	Valor por Producto	Indicador de producto	Meta	Unidad de medida	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
Objetivo específico 1. Mejorar la gestión de los ecosistemas boscosos	\$ 4.228.416.022	3202049- Servicio de recuperación de ecosistemas	\$ 4.228.416.022	Áreas en proceso de recuperación de cobertura vegetal	74	Hectáreas	1.1 Establecer los sistemas de uso sostenible	Hectáreas	74	\$ 12.862.319	\$ 951.811.608
							1.2 Aislar los sistemas de uso sostenible	Kilómetros	44	\$ 27.656.739	\$ 1.227.959.199
							1.3 Mantener los sistemas de uso	Hectáreas	74	\$ 16.307.795	\$ 1.206.776.824

Página 69 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

							sostenible				
COSTOS DIRECTOS OBJETIVO ESPECÍFICO 1											\$ 3.386.547.631
COSTOS INDIRECTOS (ADMINISTRACIÓN)										19%	\$ 638.675.533
COSTOS INDIRECTOS (IMPREVISTOS)										1%	\$ 33.865.476
COSTOS INDIRECTOS (UTILIDAD)										5%	\$ 169.327.382
COSTO TOTAL OBJETIVO ESPECÍFICO 1 (1)											\$ 4.228.416.022
Objetivo específico 2: Implementar actividades enfocadas a la recuperación de ecosistemas forestales	\$ 7.746.016.172	3202005-Servicio de restauración de ecosistemas	\$ 7.746.016.172	Áreas en proceso de restauración	327	Hectáreas	2.1 Establecer el enriquecimiento florístico de las áreas degradadas	Hectáreas	327	\$ 6.316.965	\$ 2.065.647.457
							2.2. Mantener el enriquecimiento florístico de las áreas degradadas	Hectáreas	327	\$ 7.529.767	\$ 2.462.233.959
							2.3 Aislar el enriquecimiento florístico de las áreas degradadas	Kilometros	54	\$ 30.874.320	\$ 1.675.919.861
COSTOS DIRECTOS											\$ 6.203.801.277
COSTOS INDIRECTOS (ADMINISTRACIÓN)										19%	\$ 1.169.986.819
COSTOS INDIRECTOS (IMPREVISTOS)										1%	\$ 62.038.013
COSTOS INDIRECTOS (UTILIDAD)										5%	\$ 310.190.064
COSTO TOTAL OBJETIVO ESPECÍFICO 2 (2)											\$ 7.746.016.172

Página 70 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Objetivo Específico 3. Aumentar las capacidades organizativas y modos de gobierno	\$ 1.309.474.188	3202068- Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 1.309.474.188	Espacios de participación promovidos	50	Número de espacios	3.1.Implementar una estrategia de monitoreo	Unidad	3	\$ 376.702.040	\$ 376.702.040
							3.2. Realizar transferencia de conocimientos en el manejo forestal sostenible	Unidad	5	\$ 92.918.294	\$ 92.918.294
							3.3. Implementar estrategias de control social, sensibilización y difusión en forestería comunitaria	Unidad	8	\$ 98.709.384	\$ 98.709.384
							3.4. Formalizar acuerdos sociales territoriales para el manejo y conservación de los recursos del bosque	Unidad	12	\$ 54.707.576	\$ 54.707.576
							3.5. Fortalecer las organizaciones de base comunitaria en Gobernanza y Liderazgo	Unidad	4	\$ 52.737.665	\$ 52.737.665
							3.6. Implementar una estrategia de extensionismo ambiental	Unidad	16	\$ 74.268.369	\$ 74.268.369

Página 71 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

						3.7. Implemen tar un estrategia de sostenibili dad técnica, financiera y administra tiva	Unida d	1	\$ 347.25 8.367	\$ 347.258.367
						3.8. Reportar la informació n en el aplicativo del MADS	Unida d	1	\$ 4.400.3 78	\$ 4.400.378
TOTAL COSTOS DIRECTOS										\$ 1.101.702.074
ADMINISTRACIÓN										19% \$ 207.772.114
COSTO TOTAL OBJETIVO ESPECÍFICO 3 (3)										\$ 1.309.474.188
COSTO TOTAL PROYECTO (1+2+3)										\$ 13.283.906.382

Valor que CORPOAMAZONIA entregará y/o pagará, según corresponda, de la siguiente manera:

a) ANTICIPO: Se entregará el equivalente a un QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, en calidad de anticipo. De conformidad con lo consagrado por el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él.

Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la Entidad en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato y el contratista como fideicomitente respecto a los recursos derivados del mismo. Una vez adjudicado el proceso, es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el contratista certifique la constitución de la fiducia y presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato, antes de la realización del primer comité técnico para el inicio del mismo. La Entidad solamente hará este desembolso a nombre de dicha Fiducia. Será causal de incumplimiento del contrato que el contratista no celebre el contrato fiduciario.

Para que la Fiduciaria le pueda realizar el desembolso el valor del anticipo al contratista, éste, debe presentar fotocopia de las facturas que soportan los gastos realizados e informe de aprobación del supervisor del pago solicitado por el contratista.

Página 72 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

b) PAGOS PARCIALES: Mediante actas parciales de avance de ejecución de la obra, sin que con estas actas se supere el 90% de avance en la ejecución del contrato; para lo cual el contratista deberá allegar, Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos; certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencia; informe detallado que contenga la ejecución de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes; un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes; acta de cumplimiento y acta de liquidación parcial suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato; y acreditación del contratista que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

c) PAGO FINAL: El último pago, el cual corresponderá como mínimo al diez (10%) restante del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, una vez terminada la ejecución del cien por ciento (100%) de las obligaciones del contrato y entrega de informe detallado que contenga el reporte final del producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento, el acta de recibo final de la obra y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, y acreditación del contratista que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Si los hubiere.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, anticipos o abono en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

En caso de restar saldo de amortizar del anticipo, este debe ser tomado de dicho pago final.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado por la Ley 1474 de 2011, Art. 91, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él.

Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la Entidad en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato y el contratista como fideicomitente respecto a los recursos derivados del mismo.

Manejo del anticipo:

Una vez adjudicado el proceso, es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el contratista certifique la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines, cuya certificación vigente y actualizada debe corresponder a AAA o su equivalente y presentar el plan de inversión del anticipo

Página 73 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

debidamente aprobado por el supervisor del contrato antes de la realización del primer comité técnico para el inicio de ejecución.

Los rendimientos de la fiducia, serán propiedad de CORPOAMAZONIA, y por ende deberán serle reintegrados en su totalidad.

CORPOAMAZONIA solamente hará el desembolso del anticipo a nombre de dicha fiducia.

Será causal de incumplimiento del contrato que el contratista no celebre el contrato fiduciario.

Los desembolsos que efectúe la fiducia solo podrán ser autorizados al contratista por el funcionario supervisor, con fundamento en el Plan de Inversión del Anticipo, por lo cual este deberá guardar expresa coherencia con el cronograma y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Los dineros del anticipo se entregan a la fiducia constituida por el contratista y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

La entrega del anticipo NO ES condición para que el contratista de inicio a la ejecución del contrato.

Nota 2: Sin el cumplimiento de los requisitos enunciados para pago, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 3: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el interventor y/o supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

Nota 4. Los pagos correspondientes deberán contar con el visto bueno del interventor y/o supervisor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o su equivalente se entenderán como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizaran en el acta de liquidación.

Nota 5. Los pagos, incluido el anticipo, se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura o documento equivalente en la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Cuentas de CORPOAMAZONIA, con los respectivos soportes, y si el contratista está obligado a facturar electrónicamente será dentro del mismo término siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato apruebe la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación. El proceso de aceptación de la factura o documento de

Página 74 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, período en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC.

Nota 6. Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas CORPOAMAZONIA, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o notas créditos electrónicos sean radicados correctamente a CORPOAMAZONIA, el CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u "Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente párrafo.

Nota 7. Los informes parciales de avance en el cumplimiento de las actividades cuyo pago se reclama, no será documento necesario para tramitar el pago, pero si es una obligación del contratista y además es el insumo para que el funcionario supervisor expida la respectiva constancia de cumplimiento en el avance en la ejecución de las actividades del contrato.

Nota 8. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, para cuyos efectos CORPOAMAZONIA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 9. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria separada, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a CORPOAMAZONIA un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

Nota 10. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art.23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para el efecto determine la Corporación.

Nota 11. La sola suscripción del contrato autoriza a la Corporación para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes.

Nota 12. No habrá lugar a pagos superiores a los aquí pactados salvo que medie contrato adicional u otrosí debidamente suscrito por las partes, que en todo caso no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de su

Página 75 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales de conformidad con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993. Las adiciones relacionadas con el valor para su perfeccionamiento requieren de la firma de las partes, para su legalización del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución de la ampliación del amparo y vigencia de las garantías otorgadas.

Nota 13. El valor del contrato es a todo costo y no será objeto de ajustes por cambio de vigencia.

Nota 14. El parágrafo del **Art. 40 de la Ley 80 de 1993** autoriza a las entidades estatales a pactar en los contratos que celebren el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Según la jurisprudencia el Consejo de Estado en sentencia del 10 de marzo de 2016 se pronunció frente al tema de los anticipos en la contratación estatal, señalando que los dineros entregados a los contratistas en la modalidad de anticipo son entregados a título de mera tenencia por lo que se tratan de recursos públicos que no entran en el patrimonio del contratista, para esto, la entidad pública tiene la obligación de ejercer vigilancia y control en su manejo y puede disponer de una serie de mecanismos de protección que le permitan prevenir el detrimento patrimonial o remediarlo cuando este se ha causado.

Conforme lo reglamenta el Decreto 1082 de 2015 en el Art. 2.2.1.1.2.1.3., numeral 7º, en los pliegos de condiciones deberá contener la información la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.

Conforme lo reglamenta el Decreto 1082 de 2015 en el numeral 1º del Art. 2.2.1.2.3.1.7, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: "1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo."

Conforme lo reglamenta el Decreto 1082 de 2015 en el Art. 2.2.1.2.3.1.10. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie."

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Página 76 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

7.13 REAJUSTE: CORPOAMAZONIA reajustará el valor del servicio, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento que decreta el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal durante la ejecución del contrato. Igualmente, se reconocerá la variación del valor del impuesto al valor agregado decretado por ley, si a ello hubiere lugar.

7.14 RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 que le sean aplicables.

7.15 MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Corporación podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual Corpoamazonia podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley.

7.16 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará Corpoamazonia el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que Corpoamazonia haga exigibles las multas y la cláusula penal a que haya lugar.

7.17 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

7.18 CADUCIDADES ESPECIALES: Corpoamazonia igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

7.19 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

7.20 LIQUIDACIÓN: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 217, Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución.

7.21 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Página 77 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por Corpoamazonia en desarrollo del proceso de selección mencionado.
- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- La resolución de adjudicación.
- El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

7.22 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de Corpoamazonia en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. **Formato 7**

7.23 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

7.24 CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de CORPOAMAZONIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de Labores que requieran de personal y/o equipos especializados. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por el objeto del contrato y por las obligaciones emanadas del mismo. CORPOAMAZONIA podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

7.25 DOMICILIO: Para los efectos de esta Convocatoria, se tendrá como domicilio el Municipio de Mocoa – Putumayo.

7.26 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO El proyecto contempla la contratación de una interventoría integral, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, Art. 83, parágrafo y en consideración a que las actividades del proyecto y del contrato que resulte para su ejecución, que por sus condiciones requieren de un control en sus especificaciones técnicas, fases contratadas y ejecutadas, controles de calidad de productos y anexos, solución de problemas técnicos, medición y revisión de actividades que afecte los requisitos a entregar, registro permanente de las actividades y especificaciones solicitadas durante la ejecución, seguimiento, evaluación y control de las pólizas y garantías del contrato, seguimientos aprobación y control de los pagos realizados, revisión y aprobación de las actas y de reajuste, en el caso que existieren

La Interventoría, llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad y la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales - G-EFSICE-02” de Colombia Compra Eficiente.

Página 78 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefón: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

CAPITULO VIII ANEXOS Y FORMATOS A DILIGENCIAR

8.1 ANEXOS Y/O FORMATOS DE LA PROPUESTA: El Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; y contiene los **ANEXOS Y FORMATOS** que se mencionan a continuación:

Anexo No. 1	CONDICIONES TÉCNICAS
Anexo No. 2	MINUTA DEL CONTRATO
Anexo No. 3	FORMATOS CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
Formato No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Formato No. 2	INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE
Formato No. 3	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
Formato No. 4	COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL
Formato No. 5	COMPROMISO CONSORCIAL
Formato No. 6	PROPUESTA ECONÓMICA
Formato No. 7	MODELO DE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD PARA INCLUIR EN LAS ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Formatos No. 7A y 7B	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Formato No. 8	EXPERIENCIA GENERAL Y RELACIONADA DEL PROPONENTE
Formato No. 9	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la Entidad en los formularios establecidos, podrá anexarla.

Anexos: Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta y en el caso de la minuta del contrato, el que regirá el acuerdo.

Formatos: Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan a continuación:

A la Entidad le corresponde verificar toda la información contenida en los FORMATOS que sean aportados por los proponentes. No obstante se precisa que se permite presentar la información requerida en FORMATOS diferentes a los contenidos en el presente Pliego, siempre y cuando los mismos contengan la información que permita verificar la acreditación de los requisitos exigidos, de lo contrario la oferta será considerada como NO HABILITADA O NO CUMPLE.

Página 79 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SPL-LP-003-2026

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Por lo anterior, se solicita elaborar la oferta con la metodología señalada en este Pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección estará disponible en la página Web del Portal Único de Contratación, en la dirección: www.contratos.gov.co.

San Miguel Agreda de Mocoa - Putumayo: julio de 2026


SIDALY ORTEGA GOMEZ
Directora General

Página 80 de 80

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	William Armando Díaz	Cargo	Contratista OJ	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	